

Composición del Consejo de Artesanía de Aragón

El Consejo de Artesanía de Aragón regulado en el artículo 4 de la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón. Su composición se detalla en el Decreto 169/1997, de 7 de octubre, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento quien podrá delegar en el Secretario General Técnico.

Vocales:

- El Director General de Industria y Comercio.
- El Director General de Turismo.
- El Jefe del Servicio de Comercio y Artesanía.
- El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.
- El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.
- Cinco representantes del sector artesano nombrados por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a propuesta de las Asociaciones de Artesanos más representativas de Aragón